



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (1980-...)

### Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central

## Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (1980-...)

### Historia institucional

Creada por la disposición final octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del *Estatuto de los Trabajadores* ([BOE nº 64 de 14/03/1980](#)), con la función de asesoramiento y consulta a las partes de la negociación colectiva en orden al planteamiento y determinación del ámbito funcional de los convenios. En desarrollo de esta disposición final, se dictaron dos disposiciones reglamentarias que regulan su constitución y funcionamiento, a saber:

- El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ([BOE nº 288, de 2/12/1983](#));
- La Orden de 28 de mayo de 1984 por la que se aprueba su Reglamento de funcionamiento ([BOE nº 137, de 8/06/1984](#)).

Adscrita orgánicamente al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el citado Real Decreto 2976/1983, de 9/11/1983, al suprimirse aquel por Real Decreto 530/1985 de 8/04/1985 ([BOE nº 98, de 24/04/1985](#)), se adscribe la Comisión a la Dirección General de Trabajo.

La disposición final segunda del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo ([BOE nº 75, de 29/03/1995](#)) establece:

“Se crea una comisión consultiva nacional, que tendrá por función el asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictará las disposiciones oportunas para su constitución y funcionamiento, autónomo o conectado con alguna otra Institución ya existente de análogas funciones. Dicha comisión funcionará siempre a nivel tripartito y procederá a elaborar y mantener al día un catálogo de actividades que pueda servir de indicador para las determinaciones de los ámbitos funcionales de la negociación colectiva. El funcionamiento y las decisiones de esta comisión se entenderán siempre sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la jurisdicción y la autoridad laboral en los términos establecidos por las leyes.”

Por Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales ([BOE nº 32, de 6 de febrero de 1997](#)) se adscribe la Comisión nuevamente a la recién restablecida D.G. de Trabajo. Lo mismo sucede en el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ([BOE nº 160 de 3/07/2004](#)), y de nuevo en el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales ([BOE nº 165, de 9 de julio de 2008](#)) .

Entre 2011-2018 la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos recibir la codificación DIR3 E03752005. En este periodo se adscribe a la entonces denominada D.G. de Empleo según el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ([BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2012](#)).

Por Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre ([BOE nº 234, de 28 de septiembre de 2012](#)), se regula de nuevo la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Se mantiene adscrita al Departamento, a través de la D.G. de Empleo, en el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales ([BOE nº 162, de 8 de julio de 2017](#)).

A partir de 2018, la codificación DIR3 pasa a ser EA0021365 – Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. El Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo ([BOE nº 124 de 22/05/2023](#)) la adscribe nuevamente a la D.G. de Trabajo. Por Orden TES/904/2024, de 27 de agosto, ([BOE nº 209 de 29/08/2024](#)) se desarrolla el procedimiento para el nombramiento de las vocalías de las organizaciones sindicales y empresariales en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

v.01 30/06/2025